

ORDENANZA N° 309/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la donación con cargo efectuada entre el **Sr. Gustavo, Leonardo Insaurrealde, D.N.I. 14.022.159, CUIT/L 20-14022159-8**, argentino, mayor de edad, divorciado, con domicilio en calle Dr. Diego Montoya N°05 de la Ciudad de Las Varillas de la Provincia de Córdoba por una parte, como **DONANTE**; por otra parte la **Sra. María Alejandra Ricca, D.N.I. 20.764.614, CUIT/L 27-20764614-3**, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Dr. Diego Montoya N°05 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante **DONANTE/BENEFICIARIA**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "FRACCIÓN DE TERRENO, ubicada en Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, se designa como **LOTE27263-1460** que mide cuarenta metros en cada uno de sus cuatro costados Noroeste (Línea R-L) y Sudeste (Línea Q-N) por cincuenta metros en cada uno de sus costados Noreste (Línea LL-N y Sudoeste (línea R-Q) todo lo que hace una **SUPERFICIE TOTAL DOS MIL DOS METROS CUADRADOS** y linda: al Nor-Este y Nor-Oeste con parcela 27263-1262, Superficie destinada a pasaje privado; al Sud-Oeste con parcela 27263-1360 y al Sud-Este, con parcela 27263-1461 todas del mismo plano.

PROPIEDAD empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-2708227/8. Inscribiéndose su dominio con relación a la MATRICULA 1.296.111 del Dpto. SAN JUSTO (30). Designación Catastral Municipal es C02; S01; M100; Manz. Of. 100; P06; L06”.

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA, DENOMINADO SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 00100 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la **BENEFICIARIA**, según los términos de la donación con cargo suscripta entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 09/09/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1041/2021

DE FECHA 13/09/2021